

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Líbras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	353'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/1:	5'28	5'57

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General en 28 de Enero de 1936 con los números 87 de entrada y 70 de registro, correspondiente al Consejo Municipal de Marmolejo (Jaén), constituido por el Banco Hispano Americano, por orden del Ayuntamiento de Marmolejo 5 por 100 del importe total del presupuesto de obras y alcantarillados y traída de aguas a disposición de dicho Ayuntamiento. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA y "Boletín Oficial" de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 24 de Agosto de 1938.—A. Moreno.

X—234

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número doce de esta ciudad, en el expediente promovido por don José Munné Sala sobre consignación de cantidad a favor de don Jaime Rovira Canals, se ha dictado el auto cuya ca-

becera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

AUTO. — Barcelona, veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El anterior escrito con el testimonio notarial que acompaña únanse al expediente de su razón; y— 1.º Resultando que... etc.—1.º. Considerando que... etc.— Se declara bien hecha la consignación efectuada por don José Munné Sala de la suma de veintiocho mil pesetas, importe del capital e intereses de la escritura de préstamo hipotecario otorgada por dicho señor a favor del prestamista don Jaime Rovira Canals y que autorizó el Notario con residencia en esta ciudad don Guillermo Alcover y Sureda con fecha primero de Diciembre de mil novecientos veintiséis; en virtud de tal declaración se manda cancelar la obligación y como consecuencia de ello la cancelación así mismo de la inscripción de la hipoteca que la garantizaba, constituida sobre la porción de tierra que se describe extensamente en el cuarto resultando de este auto, cuya descripción se da aquí en lo menester por reproducida, y para que ello pueda tener lugar, una vez firme esta resolución, que se modificará al acreedor don Jaime Rovira Canals por medio de edictos, si no se solicita la notificación personal dentro del tercero día, expidase el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat (hoy Roses de Llobregat), comprensivo de los insertos necesarios, para que a su vez libre el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la propiedad de su partido, donde radica el inmueble hipotecado; viniendo a cargo y siendo de cuenta del acreedor los gastos de la consignación. — Lo mandó y firma el señor don Pascual Urgell Borsot, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número doce de esta ciudad; doy fe. — Pascual Urgell. — Ante mí.— Francisco Oms.

La descripción de la finca a que se refiere el auto transcrito, tal como aparece en la escritura de hipoteca, es como sigue:

Una porción de tierra de superficie cincuenta mil ciento cuarenta y seis palmos sesenta y seis céntimos, equivalentes a mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, situada en término de Hospitalet del Llobregat y lugar llamado Casa Costa, antiguamente Buigas, cercado todo de paredes con varios cobertizos de mampostería, con cubierta de uralita y una casita de bajos solamente; lindante por Norte con una carretera dicha del Manso, por el Sud, con terreno de doña Matilde Juvé, por Poniente, con camino vecinal medianero mediante el los sucesores de Ramoneda y por Oriente con tierras de los sucesores de don José Ramoneda; cuya finca figura inscrita al folio 63 del tomo 1.043 del archivo, libro 129 de Hospitalet, finca número 5.349, inscripción 1.ª del Registro de la propiedad de San Feliu de Llobregat.

Y para que sirva de notificación en forma, del auto transcrito, a don Jai-

me Rovira Canals, expido el presente edicto en Barcelona a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,

Francisco Oms.

X—235

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, accidentalmente encargado del Juzgado número dos.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA RIB. PUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE CITA

Expediente número 3.779, sobre incautación de las casas de la calle Mayor, número 1, y La Nao, número 1, de Tarragona; propiedad de Don Ramón de Morenes.

Expediente número 4.015, sobre incautación de una casa de labor en una Huerta en el Brazal del Cabezo Saladar del pueblo de Cox; propiedad de Pedro Hernández Pérez.

Expediente número 4.025, sobre incautación de una casa de labor en un huerto sito en el Pintador (Parada de la Granbola) del pueblo de Cox; propiedad de Carlos Galiana Manresa.

Expediente número 1.039 sobre incautación de las casas de la Plaza de Dolón, número 1, y Génova, 28, Número 19, y Preti de Santiesteban, número 1, de Madrid; calle Duque de Medinaceli, número 7, de El Escorial, y otra en Afueras de Paracuellos de Jarama, propiedad de Luis Jesús Per-

mudas de Córdoba y Salabert, ex Duque de Medinaceli.

Expediente número 3.177, sobre incautación de las casas sitas en Baños de la Encina, calle Carlos Marx, número 15, y Travesía de la Amargura, número 1; propiedad de José Viadma Jiménez; Cánovas del Castillo, números 8 y 10, propiedad del mismo y Joaquín Jiménez; y fincas sitas en Carcería Lantisco, número 49 y A., propiedad de José Viadma Jiménez.

Expediente número 3.215, sobre incautación de las fincas sitas en Baños de la Encina, calle Isidoro Bodson, números 2 y 6, Cánovas del Castillo, número 1; Eras, número 17, y Charcones, número 65 y A., propiedad del ex-Marqués de Busianos.

Expediente número 3.217, sobre incautación de las fincas sitas en Baños de la Encina, Bajadavieja, número 41 y A., propiedad de Pedro y Blas Cobo Medina.

Expediente número 3.219 sobre incautación de las fincas sitas en Baños de la Encina, y El Mesto, números 42, 43 y A., propiedad de José Caballero Casas.

Expediente número 3.910, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calles G. Marina, número 41; Gracia, números 12 y 14, propiedad de Petra Cazorla; calles del Consuelo, números 2 y 31, 5 de Junio, números 8 y 10; Cañillo, 11 y 13; Iberia, números 24 y 26, Villanueva, números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 y 12; Florida Blanca, números 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21; y número 21 de Iberia, propiedad de Herederos de la misma.

Expediente número 3.912, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle P. Delgado, número 18; Cervantes, número 14; Buenavista, número 78, Refugio número 18, Vibora, 3 y 56, calle Dispersas, Encantada, número 25 y Sierra, número 1, propiedad de Manuel Llereda López.

Expediente 3.914, sobre incautación de fincas sitas en La Carolina, calles Cervantes, números 15, 17, y 33; Gracia, número 7, Sagasta, número 11; S. J. Cruz, números 4, 5, y 8; Vibora 1 duplicado, Pl y Mangall, número no consta; Fábrica, números 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16; Final Ríos Rocas; Iglesia, número 2; P. Alcocer, número 27; Iberia, números 8 y 10, y Alto Jesús, propiedad de Juan Díaz Pintado Abó.

Expediente número 3.916, sobre incautación de fincas sitas en La Carolina, calles Caridad, números 3, 10, 12 y 14; Olavide, números 11, 13 y 25; Sotarro, número 43, y Vibora, números 36 y 40, propiedad de Eulogio González Albar.

Expediente número 3.918, sobre incautación de fincas, sitas en La Carolina, calles G. Derecha, número 7; G. Izquierda, número 7; Sagasta, número 9; P. Arcos, números 1 y 3; Plaza, número 10; y P. Molino de Viento, propiedad de Juan Castellano Lara.

Expediente número 3.926, sobre incautación de fincas sitas en La Carolina, calles Carlos, III, número 60; G. Marina, número 7; Plaza, número 13;

Consuelo, números 4 y 6, y Molino de Viento, propiedad de Hijo de Juan Castellano Lara.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente que firmo en Barcelona, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

— El Secretario, Luis Alvarez.
J. O.—2.329.

Por el presente se cita a los Agentes de Policía, llamados Alejandro Sierra y Daniel Pascual, los que prestaban sus servicios en fecha 21 del pasado mes de Marzo, en el pueblo fronterizo de Port-Bou, de la península de esta ciudad, y efectuaron un registro al domicilio del vecino de Vilamaniscle, llamado Joaquín Bros Vinyes, para que dentro el término de diez días a partir de la publicación de la presente; comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, por tal de recibirles declaración en el sumario número 111 de 1938, sobre robo.

Figueras, 1 de Septiembre de 1938.
— El Secretario, Victor Ferreres.

J. O. — 2.830.

MARRIOL BADOSA, Teniente del Ejército de la República, con residencia en esta ciudad de Figueras, calle Cervantes, número 42, cuales demás circunstancias personales se ignoran, de ignorado paradero, procesado en méritos del sumario que se instruye con el número 181 de 1938, por Estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Figueras, en el término de tres días a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión, y responder de los cargos que resulten en el expresado sumario.

Asimismo, se interesa de todas las Autoridades Civiles y Militares, se proceda a la busca y captura del expresado procesado, y su conducción al Preventorio Judicial de este partido, y a la disposición del Juez Instructor de esta ciudad.

Figueras, 3 de Septiembre de 1938.
— El Juez de Instrucción, Francisco Samsa Monjo. — El Secretario, Victor Ferreres.

J. O.—2.331.

DON VIRGILIO GUZMAN MUÑOZ, Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Por el presente, se cita, llamo y emplazo al procesado, Antonio Padilla Tirado, hijo de José y de Dolores, de 28 años de edad, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de Málaga y últimamente refugiado en esta Capital, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de practicar diligencias en la causa que contra el mismo se sigue con el número 53 de

1937, sobre Tenencia de armas y Lesiones, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dictada al prestar cumplimiento a una orden de la Superioridad, en la causa ya expresada.

Dado en Jaén, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Virgilio Guzmán Muñoz. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.332.

VINARDELL PALAU (Santiago), de 53 años, hijo de Ernesto y Margarita, natural de Mataró (Barcelona), y domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde Peñalver, 10, 3.º, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario seguido por el "Asunto Strauss", comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado especial, con residencia oficial en el Palacio de Justicia de esta Capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Agosto de 1938. — V. B.º El Juez Delegado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.333.

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pulger González (Emilia), de la que sólo consta que habitó en la calle Mayor, número 89, de donde al parecer marchó a Portugal, para que, en el término de diez días, comparezca desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión o prestar la fianza que se tiene señalada por auto de 10 de Octubre de 1936, en sumario 82 de 1936, por Evasión de capital español; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la del correspondiente como comprendida en el número 1 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de Agosto de 1938. —

El Juez Delegado, Angel Romero del Castillo. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.334.

En providencia de esta fecha dictada en el sumario instruido con el número 176 del corriente año, por ocupación de objetos y libros a los procesados Juan Antonio Lean, Francisco y Leopoldo Correcher Tejedor, en la puerta de la casa número 24 del Paseo del Canal, el día 16 del actual, se ha acordado llamar por el presente a las personas que se crean dueñas de dichos objetos y libros, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número ocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.335.

CERVIELLO TORRES (José), de 33 años de edad, hijo de Ramón y Concepción, natural de Montpellier (Francia), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riego (Sans), número 4, pral., soldado del 4.º Batallón Local; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle Casas Sala, número 5, para ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones, número 125 de 1938, instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho le corresponde.

Mataró, 26 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción actual, Vladimiro Cirés. — El Secretario, José Miguel.

J. O.—2.336.

VLADIMIRO CIRÉS MARLES, Accidentalmente Juez de Instrucción de Mataró y su Partido.

Por la presente que es librada en méritos del sumario número 4 de 1938 por hurto y tenencia ilícita de armas, se cita y llama al procesado Aquilino Arranz Burgoa, hijo de Angel y de Calita, natural de Hoyales (Burgos), de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona (Hospitalet), Romani, número 65, por que dentro el término de seis días, contando desde que aparezca la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado, al efecto de constituirse preso como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encarezco a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a la captura y traslado, con la conveniente seguridad, a la Cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado.

Mataró, 27 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés. — El Secretario, José Miguel.

J. O.—2.337.

BARGUENO (Eusebio), BURGOS (Rufino), OTERO (Adolfo), TORRES (Dionisio), y OTERO (Eleuterio), miembros de la Junta Directiva de Val de Santo Domingo (Toledo), domiciliados últimamente en Madrid, calle de Montesguinza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña (Toledo), con el fin de recibirles declaración en la que Sánchez Vera, este último Teniente de la 60 Brigada Mixta, 238 Batallón, por amenazas o desafección al Régimen, manifiesten si se ratifican en la denuncia que tienen presentada en 30 de Agosto de 1937, contra Toribio Sánchez Gómez y el hijo de éste (Casto) prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción en proveído de hoy recaído en las diligencias que con el número 87 de 1937 se tramitan por los citados hechos.

Ocaña, 26 de Agosto de 1938. — El Secretario Judicial, Leandro González.

J. O.—2.338.

LABIAGA MARTIN (Pedro), de 53 años de edad, de estado viudo, profesión obrero, natural de Humanes, vecino que fué de La Isabela (Manicomio), y cuyo actual paradero se ignora, procesado en expediente número 96, seguido por infracción de subsistencias en el Tribunal especial de Guardia de Guadalajara, por éste se ha acordado la busca y captura del expresado sujeto, interesándose así de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial; y caso de ser habido sea conducido y puesto a disposición de dicho Tribunal.

Sacedón, 20 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, Norberto Rojo.

J. O.—2.339.

El Juzgado de Instrucción de esta localidad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 196 de 1936, sobre le-

siones, ha mandado se cite al perjudicado Juan Gisbert Vida, con residencia últimamente en Barcelona, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante dicho Juzgado para ser reconocido por los facultativos con motivo de las lesiones que sufrió en accidente de automóvil en la carretera de El Pardo, el día 19 de Julio de 1936; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de Agosto de 1938. — El Secretario, Federico Arellano.

J. O.—2.340.

HERNANDEZ PERENIGUEZ, Juan, de 47 años, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él mismo en la causa instruida con el número 392 de 1938, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 20 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrent Claret.

J. O.—2.341.

PEREZ MARTINEZ (Pedro), de 44 años, hijo de Andrés y Encarnación, casado con Antonia López, jornalero, natural de Cuevas de Almanzora, y domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa que se instruye contra él mismo y otros, sobre hurto, con el número 163 de 1938.

Roses de Llobregat 6 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrent Claret.

J. O. 2.342.

CESPEDES GARCIA (Melchor), de 40 años, hijo de Melchor e Isabel, natural de Vera (Almería), casado, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se instruye contra él mismo y otros, con el número 163 de 1938, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrent Claret.

J. O.—2.343.

BORONDO CORDOBA (Eduardo), de 41 años, hijo de Alberto y Valentina, natural de Valdepeñas, jornalero, casado con Aurora Valera, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en méritos de la causa número 163 de 1938, sobre hurto, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrent Claret.

J. O.—2.344.

PONCE MATURANA (Antonio), de 36 años, hijo de Anetonio y Ana, natural de Cuevas de Almanzora, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en méritos de la causa número 163 de 1938, sobre hurto, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrent Claret.

J. O.—2.345.

Interesa la comparecencia, ante este Juzgado de Instrucción de **SANTOS POMARES**, alias Pancho Villa, procesado en el sumario n.º 37 del año 1937, a fin de constituirse en prisión provisional y de recibirle declaración indagatoria, pues así está acordado en el mencionado sumario sobre detención ilegal y robo y deberá ingresar en el Preventorio Judicial de esta Ciudad, y caso de no hacerlo será considerado rebelde.

Seo de Urgel, 29 Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Emilio Cantes. — El Secretario, Manuel Vidal.

J. O.—2.346.

CLUA PIENA (José), hijo de José y de Teresa, natural de Fet, provincia de Huesca, de 27 años de edad, de estado casado y de oficio labrador; su estatura 1'630 y sus señas son: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca id., color moreno; soldado que perteneció a la tercera Compañía del 396 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días contados desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.772 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 24 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.310.

LOPEZ SAEZ (Eulogio), hijo de Modesto y de Ezequiel (fallecidos), natural del Auñón, provincia de Guadalajara, de 35 años de edad, estado casado, profesión labrador y en la actualidad soldado del 45 Batallón de Obras y Fortificaciones, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color claro; sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado del Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército en el Tribunal Militar Permanente de dicha Gran Unidad, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.522 que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 25 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.311.

LOPEZ SAEZ (Francisco), hijo de Isidro y de Amparo (fallecida), natural de Auñón, provincia de Guadalajara, apercibido en el mismo pueblo, de treinta y cuatro años de edad, estado casado y profesión labrador, en la actualidad soldado del 45 Batallón de Obras y Fortificaciones, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado del Cuartel General en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra él, en el expediente número 2.522 que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 25 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.312

VIAZQUEZ LUCAS (Luis), hijo de Julián y de Alberta, natural de Villar del Olmo, provincia de Madrid, vecindado en Vicálvaro (Madrid), de 28 años de edad, de estado casado y oficio matarife; sus señas son: estatura 1'619, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color pálido; soldado de la cuarta Compañía, del cuatrocientos treinta y dos Batallón de la ciento

ocho Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.080 por presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.313.

PIAVON RIJO (Julián), natural de Navalucillos, provincia de Toledo, de oficio labrador, de 26 años de edad y de estado soltero; **DEB PAZ Y PAZ (Julián)**, natural de Navalucillos, provincia de Toledo, de oficio labrador, de 23 años de edad y de estado soltero, soldados pertenecientes a la 2.ª compañía del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, de los que no constan más circunstancias, comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 2.ª División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificales el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en la causa que se les sigue con el número 440 por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.314.

ALOMAR RAMOS (Fernando), soldado perteneciente a la Compañía de Zapadores de la 29 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan y se halla en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 2.ª División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1.705 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.315.

LUCAS DIAZ (Esteban), hijo de Felipe y de Tomasa, natural de Navalucillos, provincia de Madrid, de 28

años de edad, de oficio campesino y de estado soltero, estatura 1'644, y sus señas son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; **LUCAS DIAZ** (Félix), hijo de Félix y de Tomasa, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de 26 años de edad, de oficio hortelano y su estado soltero, cuyas demás señas se ignoran, ambos soldados pertenecientes al 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la 2.ª División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en la causa que se les sigue con el número 127, por el presunto delito de serción, apercibidos de que, de no verificarlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.316.

GARCIA SANCHEZ (Jesús), natural de H. de San Vicente, provincia de Toledo, soltero y avecindado que estuvo en Madrid, soldado sanitario del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, del que no constan otras circunstancias, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 2.ª División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 384 por el presunto delito de deserción bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.317.

ABELLO TARRAGO (Pedro), soldado perteneciente a la 4.ª compañía del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan y se halla en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 2.ª División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 357, por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a

29 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.318.

PRIETO CASADO (Juan), hijo de Santiago y de Braulio, natural de Irún, Ayuntamiento de Irún, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Valencia, de oficio guarnicionero, de 26 años de edad, ingresó en el Batallón de Ref. guardia número 21, de guarnición en esta Plaza, el 1 de Febrero de 1938, reemplazo de 1913, se le instruye diligencia por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el Capitán Delegado Instructor, Don José Fuertes Izabal, residente en Orgar (Toledo), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde. Orgaz, a 3 de Septiembre de 1938. — El Capitán, Delegado Instructor, José Fuertes.

J. M.—3.319.

Los soldados **MARTIN SANCHEZ FUENTES** **BASILIO RODRIGUEZ FERNANDEZ** y **BARTOLOME FUENTES MANINO**, de la 46 Brigada Mixta, naturales de Moralvillar de Pela (Badajoz) y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en las Oficinas de la Delegación Instructora número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de las causas que le resultan en el sumario que se le instruye por el delito de deserción.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, sean trasladados debidamente conducidos a la prisión militar de esta plaza a mi disposición.

Pozoblanco, a 25 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.321

MARTIN PARRA JULIAN, hijo de Víctor y de Santiago, natural de Retuerta del Ballaque (Ciudad Real), de 32 años, casado campesino y en la actualidad soldado perteneciente a la tercera Compañía del 352 Batallón de la 88 Brigada Mixta comparecerá dentro del término de quince días ante la Delegación instructora número 2, del Tribunal Militar del VIII Cuerpo de Ejército, contados desde la inserción de la presente, a responder de los cargos que le resulta en el sumario que contra el mismo instruyo, por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura

de mencionado soldado, y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo, debidamente conducido, a la prisión militar de esta plaza, a mi disposición.

Pozoblanco 22 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.322

VICENTE GREGORI CAMELLAS, natural de Vall-Uxo (Castellón), de 39 años de edad, soldado del 522 Batallón de la 131 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por haber arrojado una granada de mano en la cocina de aquella Unidad, y asimismo por haber amenazado con el fusil que llevaba, a los transeuntes de las calles del pueblo de Utrillas, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, sito en la Plaza de Suria, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional acordado en fecha de hoy, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía, caso de no efectuarlo.

Suria, 2 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—3.323

DOMINGO ARAGONES LLOP, que perteneció a la Segunda Compañía de Transportes (Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Este), posteriormente al Cop. I. núm. 2, en la actualidad ausente del mismo y en ignorado paradero, contra el que se sigue procedimiento por el presunto delito de incendio, y cuyas demás señas se desconocen, comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de la presente, ante el señor Instructor Delegado número 1 del Tribunal Permanente del Ejército del Este, en la Plaza de Suria, para responder de los cargos que del referido sumario le resultan; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Suria a 2 de septiembre de 1938. El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.324

ANTONIO SERRANO, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, supuesto comandante de caballería del Ejército del Este, que en 28 de julio de 1937 realizó una requisita de 32 mulos en el pueblo de Aguas (Huesca), comparecerá en el término de 15 días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, sito en Suria, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que se ha dictado contra él en fecha de hoy, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Suria, 6 de septiembre de 1938. —

El Instructor Delegado, Ramón Josa Torná.

J. M.—3.325

MIGUEL RAMOS GONZALEZ hijo de Antonio y de María, de 19 años de edad, estado soltero, profesión estudiante, natural de Valladolid y vecino de Orihuela (Alicante), carabinierno del 86 Batallón de la 87 Brigada Mixta del Instituto de Carabineros.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 573 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja a 20 de agosto de 1938. El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—3.326

EUSTAQUI PORRAS ARJONA, hijo de Cayetano y de Nicanora, natural de Villaescusa de Haro, provincia de Oueuca, de 28 años de edad, estado soltero, oficio campesino; señas personales, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color amarillento, nariz recta, barba cerrada, soldado del recm plazo de 1930 y últimamente del 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 761 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja, a 20 de agosto de 1938. El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—3.327

TOBIELLA ADROER (Manuel), hijo de Luis y de Sofia, de 27 años de edad, estado soltero, natural y vecino de S. Pol de Mar, de profesión mecánico, perteneciente como soldado artillero a la 4.ª Batería de montaña del XIX Cuerpo de Ejército, y

TOBIELLA ADROER (Jaime), hijo de Luis y de Sofia, de 25 años de edad, estado soltero, natural y vecino de S. Pol de Mar, de profesión mecánico-electricista perteneciente como soldado artillero de la 4.ª Batería de Montaña del XIX Cuerpo de Ejército.

Comparecerán en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales ante

el Sr. Juez Instructor Delegado del Sr. Secretario Relator en la causa número 718 de 1938, del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan por el supuesto delito de traición en la causa antes mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean presentados en este Tribunal.

Torrebaja, a 21 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.328.

VERGARA BELMAR (José), hijo de Antonio y de María, natural de Elgestro, provincia de Alicante, nació el día 3 de Marzo de 1914, de profesión albañil, estado casado, sus señas personales son: talla 1'700, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz gruesa, boca grande, ingresó en el Instituto de Carabineros el día 20 de Octubre de 1937, destinado últimamente al 38 Batallón de Carabineros, afecto a la 222 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 582 de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja, a 28 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Mateo Quirant.

J. M.—3.329.

GAO QUINTANA (José), soldado de Infantería de Marina, últimamente perteneciente a la 2.ª Compañía, del 12 Batallón de la 94 Brigada Mixta, cuyos datos de filiación se desconocen y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator instructor número uno del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que pudieran resultarle en la causa que por el delito de desertión se le sigue al número 238 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado será considerado rebelde a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 30 de Julio de 1938. —

El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—3.330.

BARROS VAZQUEZ (Roberto), de 30 años, hijo de Federico y María, casado, natural de Madrid y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Caspe, número 73, y carabinierno en la Habilitación de la Agrupación "A", comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 350 de 1938, instruida por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 6 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—3.331.

ARIAS VEGA (Andrés), de 17 años, hijo de Andrés y Elvira, soltero, mecánico, natural de Freijl de Abajo (Orense), vecino de Madrid, Sagasta, 22, y soldado perteneciente a las Fuerzas de Blindados, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 1, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1.633 de 1938, instruida por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 5 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—3.332.

BANON LLUCH (Manuel), del Cupo de Anna. — CORCHERO MORALO (Demetrio), del cupo de Alcala. — GOMEZ MIÑANA (Roberto), del cupo de Barig. — OLTRA GINER (Clemente), del cupo de Carcagente. — PEREZ CLERIES (José), del cupo de Carcagente. — CLIMENT ALBORS (Federico), del cupo de Villanueva de Castellón. — ROSELL NOGUERA (Vicente), del cupo de Guadasuar. — y MARTINEZ GILABERT (José María), del cupo de Guadasuar, y ambos pertenecieron al Batallón de Instrucción número 9, comparecerán ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Valencia), Secretaría Relatoria número 1, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1.276 de 1938, instruida por delito de desertión apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Valencia, 6 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—3.333.